



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 24 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 073-2024-MDN/A, de fecha 10 de setiembre de 2024, proveniente del Despacho de Alcaldía, sobre la encargatura de Alcaldía por viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima los días 26 Y 27 setiembre del presente año, con el fin de asistir a las reuniones programadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del alcalde, en su condición de Representante Legal y máxima autoridad Administrativa de la Municipalidad; en concordancia con su numeral 20) donde se establece que es una atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Memorando N° 073-2024-MSN/A, sobre la encargatura del despacho de Alcaldía para asistir a las reuniones programadas con la Congresista Digna Calle Lobaton y ante el Ministerio de Vivienda, para las realizar las gestiones necesarias para la incorporación en el Crédito Suplementario 2024, entre otras acciones, los días 26 y 27 de setiembre del presente año;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR, a la Regidora MONICA ROSA CABRERA HUAMAN, las atribuciones políticas en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, los días 26 y 27 de setiembre de 2024, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Regidora Monica Rosa Cabrera Huaman, al Gerente Municipal, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ninabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE